



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 087-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 18 de junio de 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 315-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, el Memorando N° 239-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística; Informe N°327-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorando N° 241-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2016, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

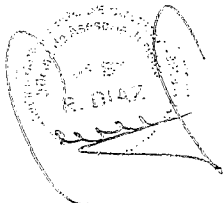
Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el plan anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.naylamp.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 87-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 18 de junio de 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 315-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, el Memorando N° 239-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística; Informe N°327-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorando N° 241-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2016, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

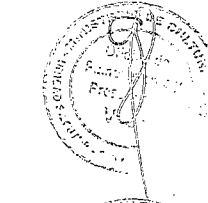
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el plan anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procesos de selección.

Que, mediante Memorando N° 315-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018, la Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005, solicita el "Servicio a todo costo para la Ejecucion de Partidas para la Rehabilitación de Pasarela Peatonal y Mirador en el Proyecto: Renovación de Cobertura y Pisos para accesos, en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico Cerro Ventarrón en la Localidad de Ventarrón (MAP) distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo Región Lambayeque", cuyo monto total es de S/. 39,822.51 (Treinta nueve mil ochocientos veintidós con 51/100 nuevos soles);

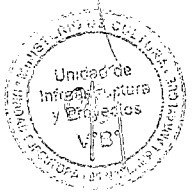
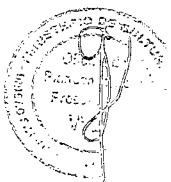
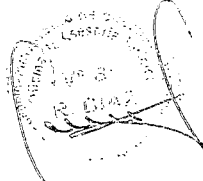
Que, el Responsable de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 239-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2016, solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 207 – Recursos Ordinarios, el Servicio a todo costo para la Ejecucion de Partidas para la Rehabilitación de Pasarela Peatonal y Mirador en el Proyecto: Renovación de Cobertura y Pisos para accesos, en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico Cerro Ventarrón en la Localidad de Ventarrón (MAP) distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo Región Lambayeque", cuyo monto total es de S/. 39,822.51 (Treinta nueve mil ochocientos veintidós con 51/100 nuevos soles);

Que, por Informe N°327-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° 207, por el monto de S/. 39,822.51 (Treinta nueve mil ochocientos veintidós con 51/100 nuevos soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el proceso de selección (servicio a todo costo) para la Rehabilitación de Pasarela Peatonal y Mirador en el Proyecto: Renovación de Cobertura y Pisos para accesos, en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico Cerro Ventarrón en la Localidad de Ventarrón (MAP) distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo Región Lambayeque";

Que, mediante Informe N°0241-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, solicita se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC Servicio a todo costo para la Ejecucion de Partidas para la Rehabilitación de Pasarela Peatonal y Mirador en el Proyecto: Renovación de Cobertura y Pisos para accesos, en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico Cerro Ventarrón en la Localidad de Ventarrón (MAP) distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo Región Lambayeque", cuyo monto total es de S/. 39,822.51 (Treinta nueve mil ochocientos veintidós con 51/100 nuevos soles);

Que, estando a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 4.1) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0005-2018-MC; y, siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.naylamp.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Reglamento, resulta necesario se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación de Expediente de Contratación;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC: "Servicio a todo costo para la Ejecución de Partidas para la Rehabilitación de Pasarela Peatonal y Mirador en el Proyecto: Renovación de Cobertura y Pisos para accesos, en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico Cerro Ventarrón en la Localidad de Ventarrón (MAP) distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo Región Lambayeque", cuyo monto total es de S/. 39,822.51 (Treinta nueve mil ochocientos veintidós con 51/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Infraestructura y Proyectos; Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladohi Centurios
Director Ejecutivo